



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre veintiocho de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00508 00
Demandante: RAMÓN ANTONIO MONTOYA
Demandada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P., y de conformidad con la decisión emitida por el superior, se fijan como agencias en derecho, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "AMM".

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

MCJA

| |
|---|
| <p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica en estados Nro. 201 del 29 de noviembre de 2023</p> <p>Ingrid Ramírez Isaza Secretaria</p> |
|---|



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre veintiocho de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00508 00
Demandante: RAMÓN ANTONIO MONTOYA
Demandada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante y en favor de la demandada, es como se relaciona a continuación:

| CONCEPTO | INSTANCIA | VALOR |
|---------------------|-----------|------------------|
| Agencias en derecho | Primera | \$ 500.000 |
| Agencias en Derecho | Segunda | \$0 |
| Agencias en Derecho | Casación | \$0 |
| Gastos | | \$0 |
| TOTAL COSTAS | | \$500.000 |

En letras: Quinientos mil pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRID RAMÍREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre veintiocho de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00508 00
Demandante: RAMÓN ANTONIO MONTOYA
Demandada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "AMM".

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

MCJA

| | |
|--|--|
| JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN | |
| Se notifica en estados Nro. 201 del 29 de noviembre de 2023 | |
| Ingrid Ramírez Isaza Secretaria | |